

RESOLUCION N°**839**.....

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 27/2024, ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17. ID 456.759

Asunción, **02** de **JUNIO** de 2025

VISTO: La Nota UOC N° 1583/2025 presentada por la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la que se solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "Llamado MOPC N° 27/2024, Acuerdo Nacional para la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales de la Pavimentación por Niveles de Servicio, tramo: Quiindy - Villa Florida - San Juan Bautista. Contrato de Préstamo PAR24/17. ID 456.759"; y

CONSIDERANDO: Que, el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

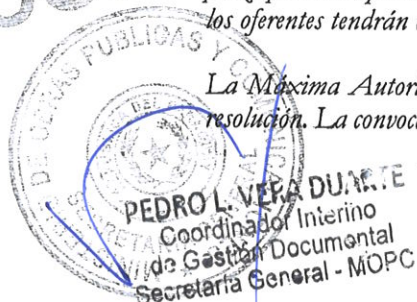
Que, el "Acto de Recepción y Apertura de Sobres" se realizó en fecha 19 de noviembre de 2024.

Que, como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución N° 1497 de fecha 12 de setiembre de 2023, emitió el Dictamen N° 25 de fecha 21 de febrero de 2025, mediante el cual recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que, el **Artículo 55 de la Ley N° 7021/2022 - Adjudicación** reza: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos.*

La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento

COPIA



RESOLUCION N° 839

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 27/2024, ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17. ID 456.759

de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación”.

Que, el Artículo 59 de dicha Ley N° 7021/2022 - **Administrador del contrato** establece: *“Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos”.*

Que, por Memorándum CGSA N° 506/2024 la Coordinación de Gestión Socio Ambiental, dependiente de la Dirección de Gestión Socio Ambiental propone la designación de la señora Luz María Torrasca con C.I. N° 4016677, Coordinadora de Gestión Socio Ambiental, como “Administradora de Contrato” a ser suscripto en el marco del presente proceso licitatorio, el cual no se halla inmersa en la incompatibilidad prevista en el Art. 54 de la Ley N° 7021/2022.

Que, la Ley N° 167/1993 “Que aprueba con modificaciones el Decreto Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones” en su artículo 4° establece: *“El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio...”.*

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adjudicar el “Llamado MOPC N° 27/2024, Acuerdo Nacional para la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales de la Pavimentación por Niveles de Servicio, tramo: Quiindy - Villa Florida - San Juan Bautista. Contrato de Préstamo PAR24/17. ID 456.759”, conforme al siguiente detalle:



PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° **839**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 27/2024, ACUERDO NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE SERVICIOS AMBIENTALES DE LA PAVIMENTACIÓN POR NIVELES DE SERVICIO, TRAMO: QUIINDY - VILLA FLORIDA - SAN JUAN BAUTISTA. CONTRATO DE PRESTAMO PAR24/17. ID 456.759

| N° | OFERENTE | RUC | Monto de la distribución en Guaraníes |
|----|---|------------|---------------------------------------|
| 1 | WILDEX S.R.L. | 80021925-2 | 238.032.839 |
| 2 | GORDON DANIEL PRIETO DAVEY | 1048578-3 | 238.032.839 |
| 3 | HOLDING CATANIA S.A. | 80083441-0 | 238.032.839 |
| 4 | TEREZA MARIA MENDONCA BEDOYA | 754026-4 | 238.032.839 |
| 5 | GANADERA EUROCHACO S.A. | 80028794-0 | 238.032.839 |
| 6 | H-PAR S.A.C.I | 80007305-3 | 238.032.839 |
| 7 | ARPA SA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA | 80002624-1 | 238.032.839 |
| 8 | SUINDA S.A. | 80074558-2 | 238.032.839 |

Artículo 2°.- Designar, a la señora **Luz María Torrasca** con C.I. N° 4016677, Coordinadora de Gestión Socio Ambiental dependiente de la Dirección de Gestión Socio Ambiental como "**Administradora del Contrato**" a ser suscripto en el marco del "Llamado MOPC N° 27/2024, Acuerdo Nacional para la Adquisición de Certificados de Servicios Ambientales de la Pavimentación por Niveles de Servicio, tramo: Quiindy - Villa Florida - San Juan Bautista. Contrato de Préstamo PAR24/17. ID 456.759".

Artículo 3°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



CCR/pv

PEDRO E. VERA DUARTE
Coordinador Interino
de Gestión Documental
Secretaría General - MOPC

Firmado Ing. **CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ**
Ministra